1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Nombre del Proyecto o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	
Código BPIM ó BPIN	2.3.6.1.1.2.01	
2. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD.		
Fecha de Elaboración del Estudio Previo (DD/MM/AAAA)	03/11/2021	
Nombre del Funcionario que Diligencia el Estudio Previo	Carlos Eduardo Pérez Rincón	
Cargo del Funcionario que Diligencia el Estudio Previo	Jefe de Sistemas	
Dependencia Solicitante	Sistemas	
Tipo de Contrato	Suministro	**OTRO:**
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	El Municipio de Villamaría, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal. Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, de conformidad con la subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, se realiza el estudio previo para el proceso contractual de Selección de Mínima Cuantía. La Administración Municipal cuenta en su estructura física y funcional diferentes dependencias las cuales desarrollan diferentes actividades para cumplir con la misión del ente estatal, de allí la importancia de tener las licencias vigentes de los diferentes programas que la entidad utiliza en este caso específico las licencias de Autodesk, programa que permite a los funcionarios realizar su trabajo de la mejor manera y que se deben actualizar anualmente para de esta forma evitar sanciones. Teniendo en cuenta lo anterior la entidad debe adoptar mecanismos internos para satisfacer estas necesidades y Amparar recursos para la compra de implementos de tecnología para el correcto funcionamiento de las diferentes dependencias de la alcaldía de Villamaría-Caldas, lo cual resulta indispensable para el normal funcionamiento de la Alcaldía de Villamaría caldas. En virtud de lo anterior y con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento de la misión institucional, se concluye que es necesario llevar a cabo la convocatoria por medio de invitación pública.	
3.2. Descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Bienes y Servicios con Condiciones técnicas exigidas		
OBJETO: COMPRA E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE PARA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA-CALDAS		

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
43	22	25	01	Equipos de seguridad de red cortafuegos (Firewall)

3.2.1. Condiciones técnicas exigidas:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	43211507	Licencias AutoCAD	Licencias AutoCAD	UNID	4

NOTA 1: El oferente deberá garantizar un (1) año de garantía y soporte - servicio profesional en los bienes ofertados.

NOTA 2: El oferente deberá garantizar mesa de ayuda 5*8 (Presencial)
Capacitación Ingeniero de Sistemas y Telecomunicaciones Administración municipal.
Herramientas de monitoreo continuo.
Instalación, Configuración y puesta en marcha.

3.2.2. Obligaciones contractuales:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas.
2. Entregar a la ALCALDÍA los bienes dentro del plazo estipulado dentro del proceso.
3. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
4. Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
5. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
6. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
7. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
8. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el MUNICIPIO, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. El MUNICIPIO podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (2) días de anticipación el MUNICIPIO notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
11. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

3.2.3 Modalidad de Mínima Cuantía

<table>
<tr><td>Selección:</td><td></td></tr>
<tr><td>3.2.4 Justificación y Fundamentos Jurídicos.</td><td>El objeto que se requiere contratar es una adquisición de bienes en la modalidad de SUMINISTRO. El procedimiento de selección que se deber surtir es de MÍNIMA CUANTÍA ya que el presupuesto del mismo no supera el 10% de la menor cuantía, establecida para este municipio, contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 y de acuerdo al Decreto 052 de 2015 “Por medio del cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Villamaría – Caldas”.</td></tr>
<tr><td>3.2.5 Valor Estimado del Contrato y forma de pago:</td><td>El valor estimado del contrato es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista. El pago se hará previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido.</td></tr>
<tr><td>3.2.6 Duración y/o plazo de ejecución</td><td>El plazo de ejecución será de hasta cinco (05) días hábiles contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.2.7 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table><tr><td>Número CDP:</td><td>867</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$25.000.000</td></tr><tr><td>Rubro:</td><td>1-2.3.6.1.1.2.01</td></tr><tr><td>Vigencia:</td><td>2021</td></tr><tr><td>Firmado por:</td><td>CRISTHIAN L. PATIÑO VASQUEZ</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.2.8 Garantías</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

<table><tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>30 %</td><td>Equivalente a la</td></tr></table></td></tr>
</table>

								duración del contrato y seis (06) meses más.
Firma del Funcionario responsable de la dependencia que tiene la necesidad.								
Nombre Completo:	**CARLOS EDUARDO PÉREZ RINCÓN**							
Cargo:	Asesor de la División Tics							